

## **CUESTIONES ÉTICAS EN LA RESTITUCIÓN DE NIÑOS APROPIADOS ILEGALMENTE POR LA VÍA DEL BANCO DE DATOS GENÉTICO.**

**Autor: Jaime Bacile, Eliana – Ferreyra, Yanina Mariel**

Institución: Facultad de Psicología. Centro de Estudios Avanzados. SECyT  
Universidad Nacional de Córdoba

Email: [eli\\_bacile@hotmail.com](mailto:eli_bacile@hotmail.com)

### RESUMEN

El presente trabajo se presenta como parte de un avance de un proyecto de investigación financiado por SECyT – UNC, titulado: “*Sustracción de identidad, trauma y consecuencias subjetivas. Fundamentos teóricos y perspectivas éticas*”, que indaga de manera exploratoria las relaciones existentes entre el concepto de identidad y el delito de supresión de la misma, en niños apropiados durante la última Dictadura Militar en la Argentina (1976-1983). Partiendo de la idea de que la subjetividad se constituye desde muy temprana edad y está en estrecha relación con el fenómeno de la identidad, la investigación se sostiene sobre las implicancias y efectos que en el psiquismo humano pueden existir a nivel de lo traumático. Como consecuencia de la separación del entramado familiar y el vacío de sentido, que impactará en las condiciones de su estructuración.

De allí, la importancia de construir y elaborar fundamentos teóricos que den cuenta de los procesos de subjetivación e identidad y los efectos que atraviesan dichos mecanismos cuando acontecimientos como la apropiación y la sustracción del nombre propio rompen la cadena de significantes (Badiou, 2004).

De esta manera, el exterminio perpetrado no sólo abarca la desaparición de personas sino que conlleva otro crimen y es la sustracción de la identidad, la negación del nombre propio, de la historia, y la consecuente ruptura con el contexto social, imposibilitándose así, la continuidad con el entramado discursivo de origen.

Se realiza aquí un recorrido exploratorio, en relación a la importancia de la restitución de los vínculos de filiación de los niños apropiados ilegalmente,

atendiendo y considerando de manera particular el recurso aportado por la ciencia.

Es específicamente la genética, quien brindo los medios técnicos y científicos para determinar lo que se ha dado a llamar "Índice de Abuelidad". A partir del cual es posible descubrir la filiación con un solo miembro de la rama materna. Desde 1982, los integrantes del "Blood Center" de Estados Unidos (quienes fueron los primeros en utilizar esta técnica) colaboran con las Abuelas de Plaza de Mayo.

Son ellas quienes han promovido la institucionalización de la defensa y resguardo de la identidad, iniciada con la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos (Ley Nacional Nº 23.511) en 1987, que contiene los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos, hasta el año 2050, fecha establecida teniendo en cuenta la estimación de la esperanza de vida en la Argentina. Su creación tiene el objeto de realizar informes, dictámenes técnicos y pericias genéticas a requerimiento judicial, para determinar la identidad de un menor que se suponga hijo de desaparecidos. Así mismo, se constituye la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), cuyo propósito originario radicaba en la búsqueda y localización de niños desaparecidos durante la última Dictadura Militar.

Es en el marco de la integralidad de los derechos humanos, donde la identidad empieza a adquirir y desarrollar su autonomía en el plano de lo legal, cabiéndole una construcción propia.

Podemos decir, entonces, que esta agrupación de Abuelas es parte responsable del logro y los avances en esta materia, como así también de la recepción jurídico-institucional que le otorga legalidad en nuestro país.

Por lo tanto las pruebas genéticas filiatorias, debidamente reguladas, al servicio de los derechos humanos, comportan una herramienta fundamental; por un lado, permitiendo la efectivización del derecho a la identidad y la protección integral del mismo, abriendo la posibilidad a la restitución como reordenamiento simbólico de un entramado familiar que constituye la salida ética y jurídicamente posible del delito de apropiación ilegal; y por otro, establecen una valiosa contribución para la localización de quienes realizaron las apropiaciones ilegales, fraudulentas y las falsas inscripciones.

Se sostendrá en este trabajo la idea de que la vía de la restitución es la única acción ética que reinscribe a los sujetos apropiados en su verdadera historia, reconstruyendo así, de modo reparatorio, el entramado social de origen.

**PALABRAS CLAVES:** Identidad – Restitución – Apropiación ilegal – Filiación  
– Banco de datos genéticos